

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 163706

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Cartagena, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-403 otorgada por el Decreto Supremo N° 11, de 15.01.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con Polarización Vertical, 4 antenas Dipolo, con 7,51 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 57,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (mts.)	Acimut Antena y Vástago (°)	Fase (°)	Largo cable (m)	Factor velocidad
1	Dipolo	62	0,30	90°	0	5,24	0,84
2	Dipolo	59	0,30	90°	0	2,62	0,84
3	Dipolo	56	0,30	90°	0	2,62	0,84
4	Dipolo	53	0,30	90°	0	5,24	0,84

- Largo cable alimentador : 58,26 metros.

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,8 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,45	0,93	0,22	0,05	0,01	0,01	0,05	0,22	0,93
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,45	4,52	5,88	6,16	6,20	6,20	6,16	5,88	4,52

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DIVISIÓN CONCESIONES